Contrato N° 14/2012

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, domiciliado en Carlos A. López c/ Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador del Departamento de Concepción, **Sr. Emilio Pavón Doldán**, con Cédula de Identidad N° 990.058, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma **CONDOR S.A.C.I,** domiciliada en Bernardino Gorostiaga y Guaraníes, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Roberto Aguilar Almasio, con Cédula de Identidad N° 161.633, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", quedando la redacción conforme a lo siguiente: el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a los Servicios de "Reparación de Camión Volquete Mercedes Benz"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones establecidas en la Carta de Invitación incluida las Documentaciones técnicas que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros de los servicios (Anexo 3).
(c) Cotización del Oferente; y
(d) La Resolución de Adjudicación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 240, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 20.082.700 (Guaraníes Veinte millones ochenta y dos mil setecientos).

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 241.439

CONDOR S.A.C.I.

Roberto Aguilar
Enc. de Licitaciones

EMILIO PAVON DOLDAN
Gobernador
Concepción

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Excepción Nº 02/2012, convocado por El Gobierno Departamental de Concepción. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 279/2012

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 (noventa) días, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Descripción de los servicios	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario(IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	**Reparación de Eje Trasero parte Diferencial:** Cambio de una (1) olla cargada, Cambio de un (1) cubo de Satélite Diferencial, Cambio de un (1) Tubo Encastre Diferencial, Cambio de una (1) Horquilla de mando, Cambio de dos (2) Ruleman Lateral, Cambio de un (1) Ruleman Piñón de Ataque, Cambio de dos (2) Ruleman Piñón, Cambio de un (1) Retén Piñón, Cambio de un (1) Retén Piñón, Cambio de un (1) Calce VI Partido 0,15 mm, Cambio de una (1) Junta Diferencial.	*Unidad*	*Evento*	*01*	*20.082.700*	*20.082.700*
					Precio total	**20.082.700**

El precio total es de guaraníes: 20.082.700 (Veinte millones ochenta y dos mil setecientos) ----------

El pago de los servicios proveídos será efectuado al contado y en guaraníes por el CONTRATANTE, previa presentación de factura a la Dirección Administrativa del CONTRATANTE aprobada por la mencionada Dirección, en conformidad con los trabajos ejecutados y aprobados por el Jefe de Transporte, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para pagos imputables al Subgrupo de gastos 240 correspondiente al ejercicio Fiscal 2012, Fuente de Financiamientos 10(FF10),PAC Nº 241.439 ajustándose al Plan Financiero, al Código de Contratación y a las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda para el CONTRATANTE.

Se retendrá el 0,4% de contribución sobre los contratos suscriptos conforme a lo establecido en el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.

No se otorgarán anticipos.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Las obligaciones de prestación de Servicios en el Taller del PROVEEDOR correrán a partir de la firma del contrato. El CONTRATANTE, a través de la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno Departamental

CONDOR S.A.C.I.
Roberto Aguilar
Enc. de Licitaciones

EMILIO PAVON DOLDAN
Gobernador
Concepción

de Concepción tendrá a su cargo el control relacionado con la ejecución del presente Contrato.
Las reparaciones, serán por medio de Orden de servicios firmado y sellado por el Funcionario autorizado por el CONTRATANTE, luego el PROVEEDOR deberá expedir factura, de acuerdo a los trabajos realizados y a nombre del Gobierno Departamental de Concepción. Ante las enmiendas o tachadura serán rechazadas por la Administración.
Los plazos establecidos para la entrega de los servicios serán de 30 (treinta) días corridos que serán establecidas en las respectivas órdenes. Se considerará fecha de inicio de los trabajos, el día en que el vehículo sea retirado del local del CONTRATANTE para su reparación. El mismo será entregado en la sede del CONTRATANTE sito en Carlos A. López c/ Brasil.
En caso de que el vehículo se hallara con problemas de mecánica y con dificultad para su traslado hasta las instalaciones del taller. El PROVEEDOR estará obligado al traslado del vehículo a las instalaciones del taller.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

Los servicios serán realizados en el taller del PROVEEDOR *de acuerdo a lo detallado* en la planilla de servicios requeridos, quedando por cuenta exclusiva del mismo la mano de obra, la provisión de los repuestos y accesorios; los cuales serán **nuevos, originales y** deberán estar en perfectas condiciones de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y la puesta en marcha del camión, además de **los lubricantes** que fueren necesarios para las reparaciones correrán por cuenta del PROVEEDOR. La mano de obra, repuestos y accesorios originales, traslado del camión entre otros ya citados son costos enunciativos de manera no limitativa que deberán estar incluidos en la oferta.

El PROVEEDOR deberá devolver a la Institución los repuestos que han sido cambiados, los cuales serán recepcionados por parte del responsable del vehículo objeto de la reparación.
Proveer el **personal necesario, en cantidad y calidad**, para garantizar una buena y rápida ejecución de los servicios.

Serán de entera responsabilidad del PROVEEDOR todos los daños causados al Camión del CONTRATANTE, provenientes de hechos u omisiones voluntarias o involuntarias, negligencia o inexperiencia de sus empleados, sin cargo alguno para el CONTRATANTE.

El CONTRATANTE fiscalizará los servicios solicitados a través de las Órdenes de Servicios y por un Funcionario de la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno Departamental de Concepción y una vez reparado el camión será probado para verificar su funcionamiento. Los trabajos terminados y probados satisfactoriamente serán aceptados y retirado para su uso normal.
Esta fiscalización no exime al PROVEEDOR de su responsabilidad respecto de la calidad de los trabajos y por tanto no garantiza el pago de los servicios ejecutados con defectos de materiales, piezas, repuestos o de la mano de obra proveídos por el PROVEEDOR.

CONDOR S.A.C.I.

Roberto Aguilar
Enc. de Licitaciones

EMILIO PAVON DOLDAN
Gobernador
Concepción

Los servicios ejecutados con defectos o fallas serán realizados nuevamente a cuenta y cargo del PROVEEDOR. Si notificado por el CONTRATANTE de la situación señalada precedentemente, no procediera a la reparación en el plazo de 5(cinco) días hábiles, el PROVEEDOR podrá realizar la reparación por sí o por terceros descontando el valor consecuente de cualquier factura que el PROVEEDOR presentare al CONTRATANTE, y aplicará las multas previstas en el Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
No se aplica.
10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El PROVEEDOR deberá garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato mediante Declaración Jurada por un monto equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del Contrato.

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

El PROVEEDOR deberá garantizar los servicios ejecutados contra defectos de mano de obra o de repuestos y accesorios utilizados por un plazo no inferior a 30 (treinta) días a partir de la fecha de recepción del camión reparado.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de las multas será 0.5 % (Cero punto cinco por ciento) por semana o fracción mayor a 3 (tres) días corridos de atraso sobre el valor del contrato. Sin perjuicio de esta multa, transcurrido o contabilizado los 30(treinta) días corridos de atraso el CONTRATANTE tendrá derecho a rescindir el contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Los servicios a suministrarse se encuentran detallados en la cláusula 6 (seis) de este contrato.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho al CONTRATANTE a pedir la rescisión del Contrato:

a) Por incumplimiento del PROVEEDOR
b) Por quiebra o insolvencia del PROVEEDOR
c) Por fraude o colusión del PROVEEDOR debidamente desde la adjudicación hasta la finalización del contrato.
d) En los demás casos establecidos en la ley y en el contrato.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo de acuerdo a lo estipulado en el Art. 59 de la ley 2051/03

CONDOR S.A.C.I.

Roberto Aguilar
Enc. de Licitaciones

EMILIO PAVON DOLDAN
Gobernador
Concepción

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho al PROVEEDOR a pedir la rescisión del Contrato:

a) Si hubiese un retraso injustificado, por más de 60 (sesenta) días calendario en el pago de cualquier obligación derivada del presente Contrato.-

Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado presentemente, deberá notificar al CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en la Carta de Invitación.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 20 (veinte) días del mes de agosto de 2012.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

_____ (en nombre del CONTRATANTE)

Firmado por Emilio Pavón Doldán.

EMILIO PAVON DOLDAN
Gobernador
Concepción

CONDOR S.A.C.I.

_____ (en nombre del PROVEEDOR)

Firmado por Roberto Aguilar Almasio.